

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 4 4 7 9 8

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 00-9715

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución N° 880 de 28 de enero de 2004, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "ESTRUCTURA DE NUDO SISMORESISTENTE", con vigencia desde el 14 de febrero de 2000 hasta el 14 de febrero de 2010. La Resolución N° 880 quedó debidamente ejecutoriada el 16 de febrero de 2004.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 14 de febrero de 2005 y el 14 de febrero de 2006. De igual manera, el interesado tampoco lo realizó, dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 14 de agosto de 2005.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 4 4 7 9 8

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 00-9715

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente de modelo de utilidad, contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dolly Herrera Maldonado, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del CONSORCIO METALURGICO NACIONAL LTDA. "COLMENA LTDA", entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora.

DOLLY HERRERA MALDONADO

Carrera 9 No. 80-45, Piso 7.

Bogotá D.C.

MR

202069